



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 25 de Abril de 2000.

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 47/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 2021.

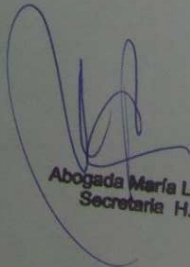
ARTICULO 1°.- Exímese al Centro de Jubilados y Pensionados de Lobos, reconocido por Decreto N° 252/88, con domicilio social en Calle Ratti N° 157 de esta Ciudad, del pago de la Tasa por Habilitación de sus Servicios de Enfermería y Pedicura, y del pago de las que corresponde tributar a los servicios habilitados por Inspección de Seguridad e Higiene de los mismos, previstos en los Capítulos III y IV de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese.

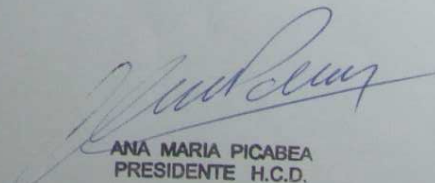
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.
- - - - - MARIA LUZ CIMINO - Secretaria. - - - - -

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte,


Abogada María Luz Cimino
Secretaría H. C. D.




ANA MARIA PICABEA
PRESIDENTE H.C.D.